



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 211 -2014/GOB.REG.HVCA/PR

Huancavelica, 18 JUN 2014

VISTO: Informe N° 118-2014/GOB-REG-HVCA/GGR-ORAJ, con Proveído N° 915613, Opinión Legal N° 137-2014-GOB.REG.HVCA/ORAJ-jccb, Informe N° 094-2014-GOB.REG.HVCA/GRDS-DRTPE, Informe N° 015-2014-OC-DRTPE/GOB.REG-HVCA y demás documentación adjunta en veintisiete (27) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 328-2013/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 22 de octubre del 2013, se resolvió en su artículo 2° *“ENCARGAR, a partir de la fecha, al servidor contratado por la modalidad CAS Abogado EDGAR CASTRO GARCIA, para que ejerza funciones de Ejecutor Coactivo, siendo Responsable de la gestión de cobranza coactiva de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional Huancavelica”*;

Que, mediante Informe N° 015-OC-DRTPE/GOB.REG.HVCA de fecha 19 de mayo del 2014, se concluye que debe realizarse la rectificación de la Resolución Ejecutiva Regional N° 328-2013/GOB.REG.HVCA/PR, y se consigne en su artículo 2° DESIGNAR a partir de la fecha, al servidor contratado por la modalidad CAS Abogado Edgar Castro García, para que ejerza funciones de Ejecutor Coactivo, máxime que se tiene las observaciones realizadas por el Banco de la Nación, a fin de dar cumplimiento a la ley de ejecución coactiva;

Que, la Ley N° 26979 – Ley de Ejecución Coactiva, señala que: *“el ejecutor es el titular del procedimiento y ejerce, a nombre de la entidad. Asimismo, la designación del Ejecutor se efectuara mediante concurso público”*, máxime que la Ley N° 27204, prescribe que: *“el Ejecutor y el Auxiliar Coactivo son funcionarios nombrados o contratados, según el régimen laboral de la entidad a la cual representan, y su designación, en los términos señalados en el artículo 7° de la Ley N° 26979... (...)”*; máxime que el Abog. Edgar Castro García, ingreso a laborar a la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Huancavelica, mediante concurso público, bajo régimen del CAS, el cual tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública. El régimen especial de contratación administrativa de servicios es aplicable a toda entidad pública sujeta al Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y a otras normas que regulan carreras administrativas especiales;

Que, en similar sentido, el Reglamento de la Ley de Procedimientos de Ejecución Coactiva, aprobado mediante Decreto Supremo N° Q69-2003-EF describe en su artículo 3 numeral 3.1 y 3.2 que: *“El Ejecutor es el titular del procedimiento y ejerce, a nombre de la entidad, las acciones de coerción para el cumplimiento de la Obligación, de acuerdo a lo establecido en la ley”*, *“El Ejecutor coactivo no puede delegar en otras personas y/o dependencias el ejercicio de las acciones de ejecución forzosa a que se ha hecho referencia”*, por lo que a fin de dar cumplimiento a las observaciones y tener una buena administración respecto a las funciones del Ejecutor Coactivo, deberá rectificarse la Resolución antes mencionada;

Estando a lo dispuesto; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional Nro. 211 -2014/GOB.REG.HVCA/PR

Huancavelica, 18 JUN 2014

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE

ARTICULO 1°.- MODIFICAR, con efectividad a partir de la fecha, el Artículo 2° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 328-2013/GOB.REG-HVCA/PR, de fecha 22 de octubre del 2013, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 2°.- DESIGNAR a partir de la fecha, al servidor contratado por la modalidad de CAS Abogado Edgar Castro García, para ejercer funciones de Ejecutor coactivo, siendo responsable de la Gestión de cobranza coactiva de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Huancavelica.”

ARTICULO 2°.- DEJESE los demás extremos de la Resolución Ejecutiva Regional N° 328-2013/GOB.REG-HVCA/PR, de fecha 22 de octubre del 2013, debiendo permanecer incólumes y subsistentes en todo sus extremos.

ARTICULO 3°.- COMUNICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina de Desarrollo Humano, Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo e interesado, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
Ing. AUGUSTO OLIVARES PUAMAN
Presidente Regional (a)



FHCHC/igr